Asunción, 13 de junio del 2023

Nota UOC N° 022/2023

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz- Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Justificar la utilización de contrato abierto/ Proceso ID 427901.-

De mi mayor consideración:

El que suscribe, responsable de la Dirección de UOC, de la Defensoría del Pueblo, se dirige a Usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de exponer el motivo por el cual se adopta la modalidad de CONTRATO ABIERTO para el LLAMADO PLURIANUAL LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION" -ID N 427901.-

Traigo a colación la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, y en concordancia el Art. 39 del Decreto N° 2992/2019, que establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el Art. 2 de la Resolución DNCP N 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la resolución DNCP N 4576/2020"; a los efectos de considerar las normativas vigentes citadas para esta modalidad y justificar que es aplicable teniendo en cuenta que esta Convocante no puede definir con exactitud la cantidad o amplitud de los servicios serán prestados mientras se mantenga vigente el plazo de ejecución del Contrato.

Además, se señala que la modalidad de contrato abierto es más apta para la mejor utilización de los recursos y servicios contratados, dado que no es posible anticipar las altas, bajas y condicionamientos de funcionarios que podría darse durante la vigencia del Contrato.

Finalmente, solicito que lo expuesto precedentemente sea considerado a la luz de las normas aplicables y citadas más arriba, quedando patente que se cuentan con todas las condiciones necesarias y suficientes para justificar la contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Institución en modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Juan M. Samudio S., Director
Dirección de UOC
Defensoría del Pueblo